

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

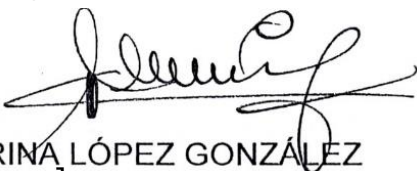
Manizales, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

PROCESO : MONITORIO
RADICADO : 17001-40-03-007-2021-00151-00
DEMANDANTE : ALEJANDRO MEJIA SIEKAVIZZA
DEMANDADO : EDIFICIO CORALES DE MILAN P.H.

Se agrega al expediente la anterior citación para notificación realizada a la parte demandada, a través de su dirección electrónica, pero la misma no se puede aceptar por qué en primer lugar, no se allegaron las evidencias respectivas de como obtuvo el email ni tampoco se informó que corresponde al utilizado por la persona a notificar, además de que fue remitido a dianamariagonzalez67@gmail.com y la demandada en este asunto es el EDIFICIO CORALES DE MILAN P.H., representado por el señor Mauricio Giraldo Cardona según se desprende de la certificación expedida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Manizales.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 06 de mayo de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta y de efectuar la notificación en la dirección física deberá realizarla en los términos indicados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>082 DEL 01 DE JUNIO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO